NOTA DNC N° 24241/ 2018

Asunción, 24 de noviembre de 2018

Señor
Abg. Andrés Soria, Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
Presente:

REF.: ID N° 345684 - MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, STORAGE, TAPE BACKUP DEL MINISTERIO DE HACIENDA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la experiencia solicitada en la sección II y VII, indican que la sumatoria debe ser sobre del monto total ofertado, al respecto, atendiendo la modalidad de la contratación (contrato abierto por montos mínimos y máximos), ¿el porcentaje requerido no debería ser del monto máximo del contrato?

2. En el SICP, se observa que en el ítem 25 se ha cargado 25.11 sub ítems, en cambio, en el PBC, se visualiza 25.12 sub ítems.

3. En las Especificaciones Técnicas, observamos que solicitan documentaciones que no se han indicado en la sección II y VII.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py